
1 **SESION ORDINARIA NO. 198-2020**
2 **PERIODO 2016-2020**
3

4 Celebrada a las dieciocho horas, del día martes 11 de Febrero del año 2020, en la Sala de
5 Sesiones de la Municipalidad de Poás, con la asistencia de los señores miembros del Concejo
6 Municipal, Periodo 2016-2020:
7

8 **MIEMBROS PRESENTES**
9

10 **PRESIDENTE MUNICIPAL:** Jorge Luis Alfaro Gómez
11

12 **VICEPRESIDENTE MUNICIPAL:** German Alonso Herrera Vargas.
13

14 **REGIDORES PROPIETARIOS:** María Ana Chaves Murillo, Gloria E. Madrigal Castro y
15 Marvin Rojas Campos.
16

17 **REGIDORES SUPLENTE:** Elieth González Miranda; Luis Gdo. Castro Alfaro; Carmen
18 Barrantes Vargas; Santos Lozano Alvarado y Keylor Gdo. Rodríguez Rodríguez
19

20
21 **SÍNDICOS PROPIETARIOS:** Sergio Fernández Cambronero, distrito San Pedro; Marcos
22 Rodríguez Castro, distrito San Juan; Greivin Víquez Quesada, distrito San Rafael; Flora Virginia
23 Solís Valverde, distrito Carrillos y María del Rocío Sánchez Soto, distrito Sabana Redonda.
24

25 **SÍNDICOS SUPLENTE:** Ingrid Murillo Alfaro, distrito San Pedro; Yorleny Quesada Chaves,
26 distrito San Juan; Mariela Víquez Quesada, distrito San Rafael; Marco Vinicio Valverde Solís,
27 distrito Carrillos y Johnny Gdo. Cambronero Villegas, distrito Sabana Redonda.
28

29 **ALCALDÍA MUNICIPAL:** Ing. José Joaquín Brenes Vega, Alcalde Municipal y Sofía Murillo
30 Murillo, Vice-Alcaldesa, **AUSENTE:** Freddy Jinesta Valverde, Vicealcalde Segundo.
31

32 **SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL:** Roxana Chinchilla Fallas
33

34 **ARTÍCULO NO. I**
35 **INVOCACIÓN**
36

37 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez, inicia la sesión dando la bienvenida a todos
38 los miembros de este Gobierno Municipal, al Alcalde y Vicealcalde Municipal, Regidores
39 propietarios y suplentes, Síndicos propietarios y suplentes, y demás compañeros y compañeras,
40 sean todos bienvenidos a ésta sesión.
41

42 Como es la sana costumbre vamos a dar gracias a Dios por permitirnos un día más, elevando una
43 oración ante Dios nuestro Señor Jesucristo, a cargo del Vicepresidente Municipal German Alonso
44 Herrera Vargas: en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Te queremos dar gracias
45 Señor Padre Celestial por la vida. Después de tanto tiempo Señor te queremos pedir por todos los
46 habitantes de éste cantón, danos tú luz para que nos ilumines y nos guíe para poder cumplir con
47 nuestro deber, como ciudadanos y como personas escogidas por el pueblo en este periodo que
48 culmina. Todo esto Señor Padre Celestial te lo pedimos por tú hijo amado, que vive y reina por
49 los Siglos de los Siglos. AMEN AMEN AMEN.
50
51
52
53

1
2
3
4
5
6
7
8
9

ARTÍCULO NO. II
APROBACIÓN ORDEN DEL DÍA

10 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez, procede a dar lectura al Orden del Día,
11 solicitando una Alteración del Orden del Día, en virtud de que la Comisión de Hacienda y
12 Presupuesto elaboró un informe que tiene relación directa con la Liquidación Presupuestaria y sea
13 incluido como punto VI “Informe de Comisión”, corriendo la numeración y finalizando en el
14 punto VIII, estando todos los señores regidores de acuerdo, quedaría de la siguiente manera:

- 15
16
17
18
19
20
- I- INVOCACIÓN
 - II- Aprobación Orden del Día
 - III- Análisis y Aprobación Acta Ord. No. 197-2020 y Ext. 087-2020
 - IV- Atención al Público:
 - a) César Quesada Herrera y otros. Tema: Recurso Extraordinario Revisión contra el acuerdo 2525-01-2020, Sesión Ord. 194-2020 del 14 de enero 2020 – No llegaron
 - V- Lectura de Correspondencia y el trámite que corresponda
 - VI- Alteración Orden del Día: Informe de Comisiones
 - VII- Asuntos Varios
 - VIII- Mociones y Acuerdos

21
22
23

ARTÍCULO NO. III
ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

24 Se procede al análisis y aprobación del acta de la Sesión Ordinaria No. 197-2020, sin objeciones
25 ni observaciones. Una vez analizada queda aprobada el acta de la Sesión Ordinaria No. 197-2020
26 por los regidores presentes, Jorge Luis Alfaro Gómez; German Alonso Herrera Vargas; María
27 Ana Chaves Murillo; Gloria E. Madrigal Castro y Marvin Rojas Campos.

28
29 Se procede al análisis y aprobación del acta de la Sesión Extraordinaria No. 087-2020, sin
30 objeciones ni observaciones. Una vez analizada queda aprobada el acta de la Sesión
31 Extraordinaria No. 087-2020 por los regidores presentes, Jorge Luis Alfaro Gómez; German
32 Alonso Herrera Vargas; María Ana Chaves Murillo; Gloria E. Madrigal Castro y Marvin Rojas
33 Campos.

34
35
36
37
38

ARTÍCULO NO. IV
ATENCIÓN AL PÚBLICO

39 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: el día de hoy en horas de la tarde, a
40 través de la Secretaria de éste Concejo, el señor César Quesada canceló la solicitud de audiencia
41 para el día de hoy; y al no haber más público presente para su atención pasamos a Lectura de
42 Correspondencia.

43
44
45
46

ARTÍCULO NO. V
LECTURA DE CORRESPONDENCIA

47 Se procede a dar lectura y lo que se requiera en la correspondencia:

- 48
49
50
51
52
53
54
- 1) Se retoma oficio No. MPO-CCDR-008-2020, de fecha 23 de enero de 2020, por parte del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás; dirigido al Concejo Municipal; firmado por Judith Prado Chinchilla, Secretaria CCDR de Poás; y dice textual: “El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás le saluda muy cordialmente deseándoles éxito en sus labores diarias.

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 1-2020
COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE POAS

FECHA: 07/01/2020

CODIGO PRESUPUESTARIO					NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE SE REBAJA	SUMA QUE SE AUMENTA	NUEVO SALDO DISPONIBLE
					Rebajar				
2	09	9	02	02	Sumas con destino especifico sin asignación presupuestaria	4.285.787,54	4.285.787,54		0,00
					Aumentar				
2	09	0	03	03	Décimotercer mes	373.047,46		1.980.000,00	1.980.000,00
2	09	0	04	01	Contribución patronal al Seguro Social	481.232,00		168.000,00	539.047,46
2	09	0	04	02	Contribución Patronal al Instituto Mixto de Ayuda Social	22.383,00		212.850,00	694.082,00
2	09	0	04	03	Contribución Patronal al Instituto Nacional de Aprendizaje	67.149,00		9.900,00	32.283,00
2	09	0	04	04	Contribución Patronal al Fondo Desarrollo de Desarrollo Social	223.829,00		29.700,00	96.845,00
2	09	0	04	05	Contribución Patronal al Banco Popular	22.383,00		99.000,00	322.829,00
2	09	0	06	01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones CCSS	227.410,00		9.900,00	32.283,00
2	09	0	06	02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Com	67.149,00		100.584,00	327.994,00
2	09	0	06	03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	134.297,00		29.700,00	96.845,00
2	09	5	01	02	Equipo de transportes	0,00		59.400,00	193.897,00
2	09	5	01	04	Equipo y mobiliario de oficina	0,00		589.753,54	589.753,54
2	09	5	01	07	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	0,00		150.000,00	150.000,00
2	09	5	01	04	Maquinaria y equipo diverso	0,00		250.000,00	250.000,00
								600.000,00	600.000,00
SUMAS QUE SE COMPRUEBAN						5.904.667,00	4.285.787,54	4.285.787,54	5.904.667,00

Sírvase encontrar adjunto la I Modificación Presupuestaria, aprobada en el acta 315-2020, del acuerdo 017-315-2020, con fecha del 09 de enero de 2020”.


PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ DE DEPORTES


SECRETARIO DE LA JUNTA


ADMINISTRADOR PRESUPUESTARIO

El Presidente Municipal, Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: sigue pendiente hasta que envíen la información solicitada por éste Concejo Municipal.

2) Se recibe oficio No. MPO-CCDR-017-2020 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás, dirigido a éste Concejo Municipal, de fecha 3 de febrero del 2020 y recibido en la Secretaria del Concejo Municipal el 06 de febrero del 2020 y dice textual: “El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás les invita muy cordialmente deseándoles éxitos en sus labores diarias.

Con base a su consulta, me permito transcribir el acuerdo 013-317-2020, realizado en la Sesión 317-2020 del martes 22 de enero del 2020.

Acuerdo número 2— 317-2020. Por tanto, se acuerda que:

Se aprueba la realización de la modificación presupuestaria No. 2-2020. Con cuatro votos Leonel Fallas, William Vásquez, Judith Prado Chinchilla y Maribel Murillo Herrera Acuerdo unánime y en firme.

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 2-2020
COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE POAS

FECHA: 28/01/2020

CODIGO PRESUPUESTARIO					NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE SE REBAJA	SUMA QUE SE AUMENTA	NUEVO SALDO DISPONIBLE
					Rebajar				
2	09	1	05	01	Transportes dentro del País	3.500.000,00	500.000,00		3.000.000,00
					Aumentar				
2	09	1	08	03	Mantenimiento de instalaciones y otras obras	2.000.000,00		500.000,00	2.500.000,00
SUMAS QUE SE COMPRUEBAN						5.500.000,00	500.000,00	500.000,00	5.500.000,00


PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ DE DEPORTES


SECRETARIO DE LA JUNTA


ADMINISTRADOR PRESUPUESTARIO

1 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: Esta es otra modificación
 2 presupuestaria por C500.000 y básicamente el detalle es lo citado en la lectura, que es, rebajar de
 3 la partida de transportes dentro del país el monto antes citado, para aumentar en mantenimiento
 4 de instalaciones dicho monto. Me parece que la decisión que se tomó la semana anterior con el
 5 Comité Cantonal de Deportes fue particularmente porque es un rubro alto y porque es un rubro
 6 que estaba “sin asignación presupuestaria”, y porque el plan de inversión que ellos
 7 contemplaban, por lo menos a lo que se conoce por encima, tiene que ver con el tema de la
 8 posibilidad de que se contrate de manera temporal o no sé bajo que figura, por eso la aclaración
 9 que se solicitó y me parece que es bueno que se haya hecho; considero que, como una costumbre
 10 se le podría hacer ver al Comité Cantonal de Deportes que cada vez que quiera presentar una
 11 modificación presupuestaria al Concejo Municipal, adjunten un plan de inversión
 12 independientemente del monto, para conocer exactamente en que se piensa invertir; me parece
 13 que es una buena práctica. Bajo ese contexto, no sé qué les parece a ustedes y que les parecería
 14 una de dos, aprobar ésta modificación presupuestaria de ¢500.000 y hacerles ver que en lo
 15 siguiente nos sigan aportando el Plan de Inversión, sin importar el monto; o bien solicitarle sobre
 16 ésta modificación solicitarles el Plan de Inversión de los ¢500.000 en detalle, esto para que no
 17 sufran retraso. Repito, pero sí me parece muy sano la práctica y que ellos en cada Modificación
 18 Presupuestaria presente el Plan Operativo o Plan de Inversión de los recursos. Mi propuesta sería,
 19 aprobar ésta Modificación Presupuestaria y como un segundo punto, que independientemente del
 20 monto de las Modificaciones Presupuestarias, adjunten el Plan de Inversión o el Plan Operativo
 21 para conocer el detalle de la misma, con el objetivo de no retrasar las labores de dicho comité.
 22

23 El regidor Marvin Rojas Campos comenta: esos rubros sí están dentro del mismo programa?
 24

25 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: pareciera que sí, porque el código
 26 presupuestario son, Transportes dentro el País - 2 09 1 05 01 y para aumentar en Mantenimiento
 27 de instalaciones es 2 09 1 08 03, de hecho solo cambian los últimos dos dígitos, entonces sino
 28 estoy errado estarían bajo el mismo programa. Sin embargo si ustedes lo prefieren les solicitamos
 29 el Plan de Inversión, o la propuesta que cité.
 30

31 Al no haber dudas o inquietudes, parto con mi propuesta, someto a votación de los regidores
 32 aprobar la Modificación Presupuestaria del CCDR de Poás, No. 2-2020 por la suma de ¢500.000
 33 y como un segundo punto, hacerles ver al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poas,
 34 que en adelante en cada proyecto de Modificación Presupuestaria anexen el Plan Operativo o
 35 Plan de Inversión del monto a requerir, tal como se debe llevar a cabo en los Presupuestos
 36 Extraordinarios, con el fin de conocer a fondo el detalle de dicha inversión. Sea ésta con
 37 dispensa de trámite de comisión y definitivamente aprobado.
 38




39 Se acuerda:

40 **ACUERDO NO. 2558-02-2019**

41 El Concejo Municipal de Poás, basados en la Modificación Presupuestaria 2-2020 presentada por
 42 el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás, SE ACUERDA: **PRIMERO:** Aprobar la
 43 Modificación Presupuestaria del CCDR de Poás, No. 2-2020 por la suma de ¢500.000.00, el cual
 44 se detalla:
 45
 46
 47

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 2-2020
COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE POAS

FECHA: 28/01/2020						
CODIGO PRESUPUESTARIO	NOMBRE DE LA CUENTA		SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE SE REBAJA	SUMA QUE SE AUMENTA	NUEVO SALDO DISPONIBLE
Rebajar						
2 09 1 05 01	Transportes dentro del País		3.500.000,00	500.000,00		3.000.000,00
Aumentar						
2 09 1 08 03	Mantenimiento de instalaciones y otras obras		2.000.000,00		500.000,00	2.500.000,00
SUMAS QUE SE COMPROBAN			5.500.000,00	500.000,00	500.000,00	5.500.000,00

 PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ DE DEPORTES
 SECRETARIO DE LA JUNTA
 ADMINISTRADOR PRESUPUESTARIO

1 **SEGUNDO:** Solicitar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poas, que en adelante en
2 cada proyecto de Modificación Presupuestaria anexen el Plan Operativo o Plan de Inversión del
3 monto a requerir, tal como se debe llevar a cabo en los Presupuestos Extraordinarios, con el fin
4 de conocer a fondo el detalle de dicha inversión y no retrasar el proceso y la labor del Comité.
5 Votan a favor los regidores Jorge Luis Alfaro Gómez, German Alonso Herrera Vargas, María
6 Ana Chaves Murillo, Gloria E. Madrigal Castro y Marvin Rojas Campos. **CON DISPENSA DE**
7 **TRAMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE**
8 **APROBADO.**
9

10 3) Se recibe oficio No. F-2039-02-2020 de fecha 03 de febrero del 2020, recibido en la
11 Secretaría del Concejo el 06 de febrero del 2020 del señor Juan Antonio Vargas, Director
12 Ejecutivo, FEMETROM, dirigido a éste Concejo Municipal, y dice textual: “Me permito
13 informarle que en la sesión ordinaria número 163 del Concejo Metropolitano de Alcaldías,
14 celebrada el 11 de diciembre del año 2019, se acordó por resolución firme y unánime remitir un
15 oficio a la señora Ministra de Vivienda y Asentamientos Humanos, en su condición de rector del
16 sistema de ordenamiento territorial, considerando las graves incorrecciones técnicas que poseen
17 tanto la propuesta de Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones elaborado y puesto en
18 consulta por el INVU, así como el Decreto Ejecutivo 38334-MINAE-MIVAH-MOPT-S-MAG de
19 Coordinación Interinstitucional para la Protección de los Recursos Hídricos Subterráneos.
20 Adjuntamos los informes técnicos elaborados sobre ambas normativas donde se evidencia la
21 incongruencia a las mismas con la legislación vigente y la jurisprudencia constitucional que
22 resguarda y deslinda claramente las competencias públicas nacionales y locales.
23 Por lo anterior le invitamos de forma respetuosa a remitir una gestión de su gobierno local ante
24 la señora Ministra, con el fin de modificar ambas normativas, sin perjuicio de la eventual
25 *imposición de las acciones judiciales de impugnación si ello no aconteciera.*”
26

27 La Secretaría de éste Concejo hizo llegar la documentación vía correo electrónico el pasado 6 de
28 febrero del 2020, a los señores regidores, para lo que corresponda.
29

30 El regidor Marvin Rojas Campos comenta: Considero que es importante manifestarse con
31 respecto a ese tema, ya que también es parte del tema en la Asamblea Legislativa y por ahí vimos
32 también al Diputado de la Asamblea Legislativa, Roberto Thompson Chacón referirse a éste tema
33 y creo que si se las trae, por lo que sería importante dar un voto de apoyo y manifestarnos
34 pidiendo a la Ministra de Vivienda y Asentamiento Humano, que hagan las correcciones y
35 recomendaciones al documento como tal.
36

37 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: por parte de éste Concejo Municipal
38 ya se había tomado un acuerdo de apoyo a las gestiones sobre éste tema, pero no está de más.
39 Por tanto someto a votación de los regidores el acuerdo citado. Sea con dispensa de trámite de
40 comisión y definitivamente aprobado.
41

42 Se acuerda:

43 **ACUERDO NO. 2559-02-2020**

44 El Concejo Municipal, habiendo conocido el oficio No. F-2039-02-2020 por parte de
45 FEMETROM, con relación al Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones elaborado y
46 puesto en consulta por el INVU, así como el Decreto Ejecutivo 38334-MINAE-MIVAH-MOPT-
47 S-MAG de Coordinación Interinstitucional para la Protección de los Recursos Hídricos
48 Subterráneos; **SE ACUERDA:** Brindar un voto de apoyo a las gestiones realizadas por
49 FEMETROM ante la señora Ministra de Vivienda y Asentamiento Humano, en su condición de
50 rector del Sistema de Ordenamiento Territorial, en relación al Reglamento de Fraccionamiento y
51 Urbanizaciones elaborado y puesto en consulta por el INVU, así como el Decreto Ejecutivo
52 38334-MINAE-MIVAH-MOPT-S-MAG de Coordinación Interinstitucional para la Protección de
53 los Recursos Hídricos Subterráneos, con el fin de modificar ambas normativas, sin perjuicio de la
54 eventual imposición de las acciones judiciales de impugnación si ello no aconteciera. Votan a
55 favor los regidores; Jorge Luis Alfaro Gómez; Germán Alonso Herrera Vargas; María Ana

1 Chaves Murillo; Gloria E. Madrigal Castro y Marvin Rojas Campos. **CON DISPENSA DE**
2 **TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE**
3 **APROBADO.**

4
5 4) Se recibe oficio No. DE-E-0031-02-2020 de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, Lic.
6 José Carlos Chaves Innecken, Director Ejecutivo a.i., UNGL, dirigido a
7 Alcaldes/Alcaldesas/Intendentes, Concejos Municipales; al señor Tomás Martínez Baldares,
8 Presidente Ejecutivo INVU; al señor Olger Aguilar Cáceres, Presidente Colegio de Ingenieros
9 y Topógrafos; Diputados y Diputadas, y dice textual: “Reciban un cordial saludo de parte de
10 la **Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL)** institución de Derecho Público que
11 representa y agremia políticamente al Régimen Municipal desde hace 42 años.

12 En el marco de la discusión que ha generado la posible implementación del nuevo
13 Reglamento de Fraccionamientos y Urbanizaciones impulsado por el Instituto de Vivienda y
14 Urbanismo, me permito comunicarles con todo respeto dos acuerdos aprobados por nuestra
15 Junta Directiva de forma unánime, en la Sesión Ordinaria 03-2020 celebrada hoy jueves 6 de
16 febrero de 2020:

17 Acuerdo 16-2020

18 “Se acuerda comunicar al Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU), las
19 Municipalidades de Costa Rica y demás partes interesadas, la preocupación de la Unión
20 Nacional de Gobiernos Locales sobre el Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones
21 (RFU) y solicitar respetuosamente a la autoridad competente que dicha normativa no entre
22 en vigencia hasta tanto se puedan dilucidar las inquietudes que persisten sobre temas como:
23 costo de los trámites, servidumbres, exigencia de servicios básicos y definición de esos
24 *servicios básicos, entre otros*”.

25 Acuerdo 17-2020

26 “Se acuerda autorizar a la Dirección Ejecutiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales
27 para que realice las gestiones necesarias y convoque a una reunión o mesa de trabajo con
28 representantes del Instituto de Vivienda y Urbanismo (INVU), Municipalidades, Colegio de
29 Ingenieros Topógrafos y Diputados (as), con el fin de buscar consensos en relación con las
30 inquietudes que existen sobre el sobre el nuevo Reglamento de Fraccionamiento y
31 *Urbanizaciones (RFU)*”.

32 De ahí que nos ponemos a las órdenes para coordinar fecha, lugar y hora de la reunión que,
33 como el acuerdo lo plantea, busca aclarar las inquietudes de las municipalidades y las partes
34 involucradas en la implementación del nuevo reglamento que empezaría a regir a partir del
35 próximo 12 de marzo, según la prórroga otorgada por la Junta Directiva del INVU. Para
36 cualquier consulta o coordinación agradezco contactar a la señorita Jéssica Zeledón Alfaro,
37 nuestra Coordinadora de Incidencia Política, al 83454558 / 22904097 / jzeledon@ungl.or.cr
38 Agradecemos su atención y reiteramos nuestro interés por promover acciones para fortalecer
39 *al Régimen Municipal Costarricense*. “

40
41 5) Se recibe oficio No. ADE-FEDOMA N°009-2020 de FEDOMA dirigido al Concejo
42 Municipal de Poás, al Alcalde Municipal José Joaquín Brenes Vega, de fecha 24 de enero del
43 2020, el cual fue recibido vía correo electrónico por medio de la Secretaría de éste Concejo el
44 06 de febrero del 2020, y dice textual: “*Para su conocimiento y los fines consiguientes,*
45 *transcribo el acuerdo dictado por el Consejo Directivo de la Federación Occidental de*
46 *Municipalidades de Alajuela, FEDOMA, en su Sesión Ordinaria N°01-2020 celebrada el día*
47 *23 de enero del año en curso, y que literalmente dice:*

48 ➤ **MOCIÓN N°07.**

49 **ASUNTO:** Respuesta a solicitud de parte de la Municipalidad de Poás, para que FEDOMA
50 brinde apoyo con la contratación de un profesional para el Análisis de la Liquidación
51 Presupuestaria del año 2019 de la Municipalidad.

52 **JUSTIFICACIÓN:**

53 1- Que con base a lo establecido a lo descrito en los Art. 6, 7 y 8 de los Estatutos de
54 FEDOMA, que literalmente dicen:

55

1 “(...) De los fines, objetivos y funciones

2 **Artículo 6º**—De los objetivos generales de la Federación:

- 3 a. Promover y fortalecer la integración y el progreso de la Región
4 Central del Occidente de Alajuela, en los ámbitos social,
5 territorial, ambiental y económico, para una mejor gestión y
6 gobernabilidad.
7 b. Impulsar una efectiva descentralización política, funcional y
8 administrativa del Estado Costarricense a favor del fortalecimiento
9 del Régimen Municipal.
10 c. Mejorar las condiciones técnicas, administrativas y financieras de
11 las municipalidades integrantes.

12
13 **Artículo 7º**—Los fines y objetivos anteriormente señalados no
14 constituyen en modo alguno, limitaciones para las actuaciones de la
15 Federación que se extenderá a cuantos aspectos puedan repercutir y/o
16 engrandecer los intereses y acciones de la Federación en pro y en
17 beneficio de los mismos.

18 **Artículo 8º**—La Federación tendrá los siguientes objetivos
19 específicos:

- 20 a) Facilitar la coordinación entre las municipalidades que la
21 integran y el gobierno central e instituciones, federaciones de
22 municipalidades, gobiernos locales y organizaciones
23 relacionadas con el quehacer municipal.
24 b) Coordinar y establecer alianzas estratégicas con las
25 instituciones públicas y privadas para el desarrollo de los fines
26 contemplados en el presente Estatuto y los respectivos planes
27 operativos.
28 c) Impulsar la organización comunal y promover la participación
29 ciudadana en las decisiones municipales.
30 d) Promover en todas las acciones y proyectos de la Federación
31 los siguientes ejes transversales: equidad de género, desarrollo
32 sostenible, derechos humanos e investigación.
33 e) Apoyar, monitorear y evaluar los planes de ordenamiento
34 territorial locales y directrices regionales
35 f) Impulsar proyectos e iniciativas de conservación del ambiente,
36 incluyendo la educación ambiental y la preservación de los
37 recursos naturales.
38 g) Apoyar la gestión en el manejo adecuado de los residuos
39 sólidos, en los cantones integrantes de la Federación.
40 h) Gestionar fuentes de financiamiento a través de organizaciones
41 gubernamentales o no gubernamentales, nacionales o
42 extranjeras, con el fin de financiar aquellas acciones tendentes
43 a cumplir con los objetivos propuestos.
44 i) Procurar la inversión productiva que propicie el desarrollo
45 socio económico y el aumento de los ingresos municipales de
46 sus afiliadas y fomentar las empresas públicas, privadas y
47 mixtas.
48 j) *Cualquier otro permitido por la Ley (...)*”

- 49 2- Con base al oficio MPO-SCM-640-2019, suscrito por la señora Roxana Chinchilla
50 Fallas, Secretaria del Concejo Municipal de Poás, mediante el cual se transcribe el
51 acuerdo N°2463-12-2019, dictado por el Concejo Municipal, en su sesión ordinaria
52 N°188-2019, celebrada el 03 de diciembre del 2019; para que FEDOMA brinde apoyo
53 con la contratación de un profesional para el Análisis de la Liquidación Presupuestaria
54 del año 2019 de la Municipalidad.
55 3- Con base al Acuerdo N°02-012-2019, del Consejo Directivo de FEDOMA en su sesión
56 Ordinaria N°012—2019 del día 18 de diciembre del 2019, mediante el cual se acuerda
57 solicitar al Lic. Luis Antonio Álvarez Chavez, Asesor Legal de FEDOMA; un criterio
58 legal con las recomendaciones del proceder de FEDOMA, ante la solicitud planteada por
59 parte de la Municipalidad de Poás, para que se brinde apoyo con la contratación de un
60 profesional para el Análisis de la Liquidación Presupuestaria del año 2019 de la
61 Municipalidad de Poás y con base al criterio legal solicitado, este órgano colegiado
62 estará valorando la factibilidad de apoyo y el proceder ante la solicitud planteada.

1 4- Con base al criterio legal CSP-FEDOMA-028-2019, suscrito por el Lic. Luis Alvarez
2 Chavez, Asesor Legal de FEDOMA.

3 **MOCIÓN:**

4 Este Consejo Directivo, mociona para dirigirse atentamente ante el Honorable Concejo
5 Municipal de Poás para informar que la moción presentada por parte del regidor Marvin
6 Rojas Campos a FEDOMA para solicitar colaboración con la contratación de un profesional
7 para el análisis de la Liquidación Presupuestaria del 2019 de la Municipalidad de Poás, con
8 el fin de tener un criterio técnico contable sobre el tema, y el mismo sea de conocimiento a la
9 Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto de la Municipalidad; dicha solicitud con
10 base al criterio legal CSP-FEDOMA-028-2019, suscrito por el Lic. Luis Alvarez Chavez,
11 Asesor Legal de FEDOMA no es legalmente posible. Ya que, el Convenio de cooperación
12 entre la Federación Occidental de Municipalidades de Alajuela y sus afiliadas no autoriza a
13 FEDOMA a contratar directamente un profesional para el análisis de la liquidación
14 presupuestaria del 2019 de la Municipalidad de Poás, ya que dicha actuación es propia del
15 giro ordinario de dicha Administración Pública y el convenio de colaboración suscrito con
16 FEDOMA no autoriza a este gobierno supramunicipal a contratar bienes y servicios
17 directamente a favor de otro gobierno local de forma exclusiva, sin que se justifique con ello
18 cuál es la satisfacción del interés regional al que está llamado a velar esta federación; pues
19 únicamente autoriza desarrollar proyectos investigativos de promoción, desarrollo
20 tecnológico, infraestructura, intercambio de información o conocimientos en distintas ramas
21 propias del ámbito de cada una de sus competencias. Además indicar que el ente competente
22 de valorar, analizar y determinar la efectividad presupuestaria de las Municipalidades es la
23 Contraloría General de la República, CGR.

24 El señor Presidente de FEDOMA somete a discusión esta moción; una vez discutida y
25 analizada en forma amplia por los miembros de este órgano colegiado, da por agotada la
26 discusión y somete de inmediato dicha votación; teniendo como resultado Aprobada por
27 unanimidad, de los presentes.

28 El señor Presidente de FEDOMA, somete a votación para que este acuerdo se tome en Firme,
29 teniendo como resultado Aprobada en Firme por unanimidad, de los presentes.

30 Esta moción una vez discutida y analizada ampliamente por los miembros de Asamblea
31 General, queda Aprobada por Unanimidad y en Firme; con (0) cero votos de abstención, (0)
32 cero votos en contra y (9) nueve votos a favor de los presentes al momento de la votación; de
33 los señores y señoras; Laura Chaves Quirós, Minor Molina Murillo, Juan Luis Chaves
34 Vargas, Nixón Ureña Guillén, Luis Oscar Quesada Esquivel, Ronald Araya Solís, Flora
35 Araya Bogantes, Nazira Morales Morera y Virginia Muñoz Villegas.

36 **Por lo tanto,**

37 ➤ **ACUERDO N°07-01-2020**

38 **SE ACUERDA:** Este Consejo Directivo, acuerda dirigirse atentamente ante el Honorable
39 Concejo Municipal de Poás para informar que la moción presentada por parte del regidor
40 Marvin Rojas Campos a FEDOMA para solicitar colaboración con la contratación de un
41 profesional para el análisis de la Liquidación Presupuestaria del 2019 de la Municipalidad
42 de Poás, con el fin de tener un criterio técnico contable sobre el tema, y el mismo sea de
43 conocimiento a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto de la Municipalidad;
44 dicha solicitud con base al criterio legal CSP-FEDOMA-028-2019, suscrito por el Lic. Luis
45 Alvarez Chavez, Asesor Legal de FEDOMA no es legalmente posible. Ya que, el Convenio
46 de cooperación entre la Federación Occidental de Municipalidades de Alajuela y sus
47 afiliadas no autoriza a FEDOMA a contratar directamente un profesional para el análisis de
48 la liquidación presupuestaria del 2019 de la Municipalidad de Poás, ya que dicha actuación
49 es propia del giro ordinario de dicha Administración Pública y el convenio de colaboración
50 suscrito con FEDOMA no autoriza a este gobierno supramunicipal a contratar bienes y
51 servicios directamente a favor de otro gobierno local de forma exclusiva, sin que se justifique
52 con ello cuál es la satisfacción del interés regional al que está llamado a velar esta
53 federación; pues únicamente autoriza desarrollar proyectos investigativos de promoción,
54 desarrollo tecnológico, infraestructura, intercambio de información o conocimientos en

1 distintas ramas propias del ámbito de cada una de sus competencias. Además, indicar que el
2 ente competente de valorar, analizar y determinar la efectividad presupuestaria de las
3 Municipalidades es la Contraloría General de la República, CGR.

4 Este Acuerdo queda **DEFINITIVAMENTE APROBADO** y en **FIRME** por unanimidad,
5 *para que se gestione en todos sus términos, según votación de los presentes.*”
6

7 La Secretaria de éste Concejo hizo llegar copia del documento a los señores regidores vía correo
8 electrónico el pasado 06 de febrero del 2020 para su conocimiento.
9

10 6) Se recibe oficio No. DCO 22-19-0094 de fecha 4 de febrero de 2020, firmado por los señores:
11 Ing. Carolina Mohs Alfaro, Dirección de Contratación de Vías y Puentes; Ing. Mónica
12 Moreira Sandoval, Directora a.i. de Contratación de Vías y Puentes y el Ing. Edgar Manuel
13 Salas Solís, Gerente a.i. de Contratación de Vías y Puentes, dirigido a la señora Yoselyn
14 Redondo Artavia, Programa de Enlace Territorial, Casa Presidencial, recibido en ésta
15 Secretaria del Concejo vía correo electrónico a través del regidor Marvin Rojas Campos el 05
16 de febrero del 2020, y dice textual: “*REFERENCIA.: Licitación Pública 2019LN-000008-
17 0006000001, proyecto: “Construcción del puente sobre el Río Poás, Ruta Nacional No.
18 107”.*”

19 En atención a su oficio No. PET-005-2020 de fecha 27 de enero de 2020, recibido el 28 de
20 enero de 2020 en ventanilla única de CONAVI, en el que solicita información sobre el
21 proyecto indicado en la referencia, se le indica lo siguiente.

22 A la fecha se cuenta adjudicación en firme a favor de la empresa CODOCSA, S.A.; una vez
23 finalizado el periodo de apelación, se procederá con la elaboración informe técnico del
24 adjudicatario y del contrato e inicio al proceso constructivo.

25 En la tabla siguiente se presenta la secuencia de actividades (proceso de contratación y
26 ejecución del proyecto), dependencia a cargo y el plazo requerido”.
27

Proceso	Plazo
<i>Ingreso de la solicitud de contratación en SICOP y revisión por parte de la Dirección de Proveeduría</i>	<i>Concluido</i>
<i>Publicación y recepción de ofertas.</i>	<i>Concluido</i>
<i>Ampliaciones –si aplica– al plazo de recepción de oferta (abarca consultas y objeciones).</i>	<i>Concluido</i>
<i>Revisión de ofertas y elaboración de los informes técnico, de razonabilidad de precios, financiero y legal.</i>	<i>Concluido</i>
<i>Adjudicación Encargados: Dirección de Proveeduría Institucional / Dirección Ejecutiva / Consejo de Administración.</i>	<i>Concluido</i>
<i>Recurso de apelación Encargados: Dirección de Proveeduría Institucional / Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos.</i>	<i>2 semanas</i>
<i>Informe técnico del Adjudicatario Encargado: Gerencia de Contratación de Vías y Puentes.</i>	<i>2 semanas</i>
<i>Elaboración del contrato Encargado: Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos.</i>	<i>1 mes</i>
<i>Construcción Encargado: Gerencia de Construcción de Vías y Puentes.</i>	<i>6 meses</i>

28 El Presidente Municipal, Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: Si les parece tomemos un acuerdo
29 dirigido al Enlace Territorial de Casa Presidencial, en este caso al Despacho de la señora Yoselyn
30 Redondo Artavia, con copia a los señores Diputados de la zona, manifestando el interés de este
31 Concejo Municipal de que se le dé seguimiento a este tema y que podamos tener información de
32 cada uno de los plazos, porque estamos hablando de que el cronograma marca máximo ocho
33 meses para el tema de la ejecución del puente, y particularmente por la importancia de la etapa
34 en la que estamos, en “recurso de apelación”, para mantener un seguimiento con el tema. Por
35 tanto, someto a votación de los señores regidores el acuerdo citado. Sea con dispensa de trámite
36 de comisión y definitivamente aprobado.
37
38 -----
39 -----

1 Se acuerda:

2 **ACUERDO NO. 2560-02-2020**

3 El Concejo Municipal de Poás, habiendo conocido el oficio DCO 22-19-0094 por parte de
4 Dirección de Contratación de Vías y Puentes, CONAVI; dirigido a Enlace Casa Presidencial, en
5 relación al proyecto de construcción del puente sobre el Río Poás, Ruta Nacional No. 107 y dada
6 la importancia y por la etapa en la que se encuentra el mismo; **SE ACUERDA:** Manifiestar a la
7 señora Yoselyn Redondo Artavia, Programa de Enlace Territorial, Casa Presidencial, el interés de
8 éste Gobierno Local sobre el tema; que de acuerdo al cronograma y plazos establecidos se brinde
9 el seguimiento respectivo, particularmente por la importancia de la etapa en la que nos
10 encontramos, en “recurso de apelación”; esto con el fin de que nos mantenga informados del
11 avance de tan importante proyecto para el cantón de Poás. Envíese copia a los señores Diputados
12 Roberto Thompson Chacón, PLN; Carolina Hidalgo Herrera, Diputada PAC; Erick Rodríguez
13 S., Diputado Partido Integración Nacional; Dragos Dalanescu V., Diputado P.R. Social
14 Cristiano; Nidia Lorena Céspedes C., Diputado P.R.N.; Erwen Masís Castro, Diputado PUSC;
15 Ignacio Alpízar Castro, Diputado Independiente, de la Asamblea Legislativa. Votan a favor los
16 regidores; Jorge Luis Alfaro Gómez; Germán Alonso Herrera Vargas; María Ana Chaves
17 Murillo; Gloria E. Madrigal Castro y Marvin Rojas Campos. **CON DISPENSA DE TRÁMITE
18 DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
19

20 7) Se recibe oficio No. MPO-AIM-004-2020 de fecha 06 de febrero del 2020 del Lic. Ronald
21 Ugalde Rojas, Auditor Interno, dirigido a la Secretaria del Concejo Municipal de Poás, con
22 copia a éste Concejo Municipal, mediante el cual procede al cierre del Libro de Actas del
23 Concejo Municipal del Tomo 89, con algunas observaciones y recomendaciones.
24

25 8) Se recibe nota de fecha 11 de febrero del 2020 firmada por el señor Jesús Valencia Iragorri,
26 cédula 8-0081-0216, vecino de Carrillos de Poás, dirigido a éste Concejo Municipal de Poás,
27 y dice textual: “Ref./ Proyecto de modificación al Reglamento para la Zonificación de las
28 Áreas de reserva y protección de los manantiales, naciente, mantos acuíferos y áreas de
29 recarga para el cantón de Poás. En desarrollo de la consulta pública consagrada en el
30 artículo 43 del Código Municipal, me permito formular las siguientes consideraciones y
31 objeciones al proyecto en referencia.

32 **PRIMERA.** Que los motivó a reformar el reglamento referenciado, vigente desde el año
33 2.011?

34 Les hago esta pregunta ya que en el INFORME DE COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS,
35 que obra en el Artículo No. VI INFORME DE COMISIONES, del acta de sesión Ordinaria
36 No. 194-2020, no se menciona absolutamente ningún motivo, que justifique la modificación
37 al reglamento en cuestión. La ausencia de razones, motivos o justificaciones me asombra y,
38 lleva a pensar, si estuvieron ustedes consientes de la trascendencia y delicadeza de tal acto,
39 que además de atentar contra disposiciones específicas de nuestra Sala Constitucional, abre
40 un peligroso portillo, para continuar la irresponsable política lesionadora de nuestro medio
41 ambiente, que ha sido desarrollada por el actuar irresponsable de la actual administración
42 municipal, y que la ha llevado a verse avocada a enfrentar diversas causas penales
43 ambientales, como es de público conocimiento, y que ahora muy probablemente los
44 involucrará también a ustedes.

45 En tal informe, se limitaron a indicar la fecha de realización de la reunión de la misma
46 Comisión de Jurídicos, el lugar de la reunión, los miembros que estuvieron presentes, y que
47 tal reunión se llevó cabo “... *para analizar las modificaciones al Reglamento...*”. Y que
48 luego de haberse reunido tales miembros “...*acompañados de la Licda. Yorleni Porras
49 Córdoba, asesora legal de la Presidencia del Concejo Municipal, quien previamente
50 analizó el Reglamento en compañía del topógrafo Carlos Gutierrez y el Ing. Jimmy
51 Morera Ramírez, Coordinador Gestión desarrollo Territorial; la recomendación de esta
52 Comisión al Concejo Municipal es aprobar dicho Reglamento.*” Se echa de ver la falta de
53 la presencia del señor asesor legal de la municipalidad, versado ampliamente sobre la
54 delicadísima materia ambiental de Poás, y quien junto al señor Auditor, han venido

1 advirtiéndolo, a lo largo de más de diez años, sobre la importancia de respetar el
2 ordenamiento jurídico en general y en materia ambiental en especial, además de respetar y de
3 observar lo ordenado por la Sala Constitucional en reiteradas ocasiones. ¿Que
4 probablemente se encontraba en vacaciones el asesor legal? Puede ser, pero ¿cuál es la prisa
5 en aprobar la reforma al reglamento en comento?

6 El presidente municipal, Alfaro Gómez, alegremente comentó que: **“Entonces, el informe de
7 Comisión relacionado con el tema del Reglamento..., la recomendación es que se someta a
8 votación el mismo, según el cual fue presentado por parte de la Administración para su
9 publicación en la Gaceta, según corresponda.”** **“Dudas, consultas? No habiendo más
10 inquietudes o dudas”,** (a que se refería el presidente Alfaro Gómez, si no hubo ni una sola
11 inquietud o duda sobre tan delicado tema?) **“Someto a votación de los regidores el acuerdo
12 según la recomendación de la Comisión de Asuntos Jurídicos. Sea definitivamente
13 aprobado.”**

14 **SEGUNDA.** Señores regidores, al aprobar la reforma a ese reglamento están
15 contradiciendo y por ende desobedeciendo órdenes expresas de la Sala Constitucional; y si
16 se les trató de engañar esgrimiendo algún voto de la misma Sala en que se mencione de
17 manera especial la aplicación de la matriz genérica para cantones sin plan regulador, les
18 recuerdo que Poás tiene el del GAM, y en caso de duda debe prevalecer en materia
19 ambiental el *In dubio pro natura*, en todo caso.

20 En mi caso particular y siendo regidor propietario, al igual que ustedes, participé en la
21 aprobación de un acuerdo, inducido a error por la administración municipal, su *“cabeza
22 activa”,* no vaya a ser y les esté ocurriendo igual a ustedes que son los firmantes del acuerdo
23 *y por consiguiente los responsables directos y, no la “cabeza activa”...*

24 **TERCERA.** Reitero, por qué no intervino en la discusión de esta reforma el asesor legal de
25 la municipalidad, si no exclusivamente la asesora legal de la presidencia del Concejo, que
26 según parece no está del todo capacitada para este caso, o no estuvo del todo comprometida
27 con que la reforma propuesta fuera responsablemente estudiada, ya que ni siquiera se tomó
28 la molestia de verificar la normativa legal citada en la parte de los considerandos del
29 mismo, como paso a demostrarles.

30 En la página 23 del acta que incluye la reforma propuesta, renglón 21, podrán ustedes
31 observar que se cita textualmente el literal **“O) Dictar las medidas de ordenamiento urbano.**
32 **”,** como parte del texto del artículo 13 del Código Municipal, lo cual no corresponde dado
33 que ese literal se refiere a otra cosa: **“Comunicar al Tribunal Supremo de Elecciones, las
34 faltas...”**

35 En los renglones 23 al 28, misma acta, se cita supuestamente el artículo 28 de la Ley de
36 Planificación Urbana, como **“Políticas del ordenamiento territorial,...”,** lo cual tampoco
37 corresponde a ese artículo, que en realidad dice: **“Prohíbese aprovechar o dedicar
38 terrenos...”**

39 En los renglones 29 a 39 misma acta, se cita de igual manera como texto del artículo 29
40 también de la Ley de Planificación Urbana: **“Que para el ordenamiento territorial en
41 materia de desarrollo sostenible...”**, lo cual tampoco corresponde, ya que el artículo citado
42 dice: **“Sin el certificado de uso correspondiente...”**

43 Que nos lleva a concluir la detección de los anteriores TRES errores señalados? Que
44 quienes se encargaron de preparar la reforma al reglamento, y quien o quienes se debieron
45 haber dado a la tarea de revisar y de discutir la reforma propuesta, se limitaron a realizar
46 una burda labor de copiar y pegar o *“copy paste”,* ya que de haber dedicado
47 responsablemente todo el tiempo necesario, para llevar a cabo la delicada tarea de
48 modificar el reglamento, que protege nuestro medio ambiente, lo mínimo que han debido
49 hacer era verificar la normativa legal que pretendieron citar de manera textual como
50 fundamento legal del reglamento.

51 **CUARTA.** En el numeral 6º, de la reforma propuesta, se omitió: **“Esta zonificación
52 permitió realizar la matriz de criterios de uso del suelo según la vulnerabilidad a la
53 contaminación de acuíferos para la protección del recurso hídrico”.** Con que intención se
54 eliminó este párrafo del original?

1 **QUINTA.** El numeral 8 de los considerandos de la reforma propuesta, se cambió totalmente
2 en relación al texto vigente, para mencionar ahora **“Que atendiendo a la disposición de la**
3 **Sala Constitucional mediante la Resolución No. 2016 018352...referente a la aplicación**
4 **de la Matriz Genérica de Protección de acuíferos en la revisión y aprobación de permisos**
5 **de construcción”**. Y ahí *termina ese numeral de un párrafo dejando la idea en el aire...*

6 Qué sentido tiene citar una Matriz que fue ya expresamente derogada desde el mes de
7 octubre del 2.019 por Acuerdo No. 6039 de la Junta directiva del SENARA, y citar unas
8 Resoluciones de la Sala Constitucional diferentes al 1923/04?

9 **SEXTA.** La Matriz que ahora pretenden aplicar de manera torcida, no es otra que la
10 derogada GENERICA, que había sido aprobada por SENARA en noviembre 7 del 2.016, y el
11 voto de la Sala Constitucional, que se pretende citar ahora, de manera acomodaticia, en la
12 reforma, sea el 2016018352 es de diciembre 16 del 2016, o sea que el voto fue emitido un
13 mes y nueve días después de la GENERICA... Y si bien es cierto en el POR TANTO de ese
14 mismo voto se dispuso: **“...4.Abstenerse de otorgar permisos de construcción o autorizar**
15 **proyectos habitacionales futuros, sin verificar de previo el cumplimiento de lo dispuesto en**
16 **la Matriz Genérica de protección acuífera...”** repito que esa matriz GENERICA lleva ya a
17 la fecha más de TRES meses de haberse derogado. Así las cosas pretender aplicarla ya
18 derogada a esta fecha, basándose en que se mencionó en un voto, de fecha anterior a la
19 derogatoria no se explica más que por la utilización de un ardid legal conocido como fraude
20 de ley.

21 **SETIMA.** En el año 2.012, o sea 4 años antes del voto 18352/ 16, la misma Sala
22 Constitucional había declarado, en su voto 2012-8892:

23 **“Que la Matriz de criterios de uso de suelo según la vulnerabilidad a la contaminación de**
24 **acuíferos para la protección del recurso hídrico en el cantón de Poás”** **“es de aplicación**
25 **obligatoria en todos los cantones o zonas donde se cuente con mapas de vulnerabilidad**
26 **aprobados o confeccionados por el SENARA y, en todo caso debe servir de guía y**
27 **orientación técnica para la elaboración de las políticas sobre el uso del suelo, mientras**
28 **tales cantones o zonas no cuenten con una matriz propia elaborada por el SENARA con la**
29 **participación de las otras instituciones que elaboraron la matriz, y que garantice el mismo**
30 **o un nivel más elevado de protección del recurso hídrico”**

31 Agregó la Sala que:

32 **“Es claro entonces, que la protección del ambiente y, dentro de él la protección de los**
33 **recursos hídricos con un criterio precautorio y bajo el principio de progresividad, (y de no**
34 **regresión agrego yo), advierten la necesidad de usar la matriz de Poás en todo el país, hasta**
35 **tanto sea sustituida por otra herramienta técnica que garantice un nivel de protección**
36 **igual o mayor”.**

37 Señores regidores, vemos con claridad que la Sala Constitucional ha sido enfática en velar
38 por la protección del ambiente, en desarrollo del mandato constitucional del derecho a un
39 ambiente sano, y nuestros reglamentos deben ir acordes con tal mandato so pena de incurrir
40 en desacato no solo a los mandatos expresos de la Sala si no y además de nuestra norma
41 fundamental, poniendo así en peligro la vida de las generaciones presentes y futuras.

42 En el año 2.018, reiterativamente en su afán de protección al ambiente, la Sala
43 Constitucional dispuso en la Resolución 203057-2.018:

44 **“...las omisiones al deber de protección del ambiente y de cumplimiento de la normativa**
45 **ambiental son de relevancia constitucional”**.

46 Agregando la Sala en la misma resolución:

47 **“...toda vez que lo que cambia es el mapa hidrogeológico de cada región en sí, más no la**
48 **matriz de uso del suelo una vez elaborado dicho mapa”**.

49 Y en desarrollo, de ese espíritu pro cuidado de nuestro ambiente, siempre en el mismo voto
50 del 2.018, dijo la Sala que no es admisible inaplicar una matriz de estas por decisión
51 unilateral del SENARA ni de entidades superiores al mismo, dado que se estaría irrespetando

52 **“...la mecánica utilizada para la elaboración de dicho instrumento técnico...y se vulnera**
53 **el principio constitucional in dubio pro natura así como los derechos constitucionales a la**
54 **vida, salud y un ambiente sano y ecológicamente equilibrado”**. Esto lo dijo nuestro

1 máximo tribunal dos años después del voto 18352-16, que ahora se pretende invocar como
2 fundamento legal en la reforma cuestionada a nuestro reglamento (ver literal f del artículo
3 1).

4 Si de verdad están ustedes interesados, como es su deber estarlo, en proteger la salud y en
5 consecuencia la vida de nosotros sus co munícipes y en general de los demás habitantes de
6 Costa Rica, deben retirar esa reforma que ha sido elaborada de manera apresurada y por
7 demás irresponsable, para someterla a un estudio de verdad serio, como serio y delicado es
8 el asunto de que trata nuestro reglamento original.

9 Hasta ahora solo nos hemos avocado al análisis de la parte introductoria de la controversial
10 y nociva reforma, dejando más que manifiesto la inconveniencia de la misma, so solo por ser
11 atentatoria de nuestro ambiente y por consiguiente salud y vida, sino que además están
12 ustedes dejándose inducir a error por la administración, lo que de seguro les derivará en
13 *consecuencias penales...*

14 **OCTAVA.** En el artículo 3- de la inconveniente reforma, literal **c) Uso Condicional**, se
15 trata de sustituir la mención a las Matrices del plan de Contingencia I y II del plan
16 Regulador o cualquier otra ley o reglamento vigente, de manera absurda y quien sabe con
17 qué intenciones, por la derogada Matriz genérica de Protección de Acuíferos. Consideran
18 que tiene esto sentido?

19 Igualmente y, quien sabe con qué objetivos, en la reforma bajo estudio se elimina en la
20 última parte del artículo 3 lo concerniente a los usos complementarios.

21 De igual manera se pretende eliminar de ese artículo 3 lo relativo a los casos particulares
22 (casuísticas particulares, para ser más exactos con el texto original), sean: **Uso concurrente**
23 **o limítrofe**, y **Uso temporal**. Pregunto, de que manera pretenden en el futuro, de aprobarse
24 esta inconveniente y apresurada reforma, proceder al presentarse las situaciones
25 particulares ahí contempladas previsivamente?

26 También elimina la reforma el artículo 4 como parte final del Capítulo 1, que se refiere a
27 Calificación de actividades, sin que la reforma incluya tan necesario punto, o sea, a futuro
28 como se tratará este punto específico que en el original se hace mediante el certificado de
29 uso de suelo? Consideran conveniente dejar lagunas en tan importante reglamento? Una vez
30 más pregunto qué hay detrás de estas inconsistencias? O solamente obedecen a meras
31 improvisaciones.

32 **NOVENA.** Ya en el Capítulo 2 de la reforma podemos observar que en su artículo 5, **Zonas**
33 **de uso residencial**, se alude a la derogada Matriz genérica en lugar de a Los parámetros de
34 aprovechamiento para cada intensidad de uso. Con que fin?

35 Atendiendo a lo indicado en la propuesta de reforma, que textualmente indica **“Artículo 4-**
36 **Zonas de uso residencial”**. Los dos primeros párrafos son iguales en el reglamento a
37 reformar (que contempla esto en el artículo 5) y en la propuesta, el cambio viene en el
38 párrafo tercero, ya que en el original se lee **“Los parámetros de aprovechamiento para cada**
39 **intensidad de uso, son los siguientes:**

40 **(hab/ha= habitantes por hectárea)**

41 **a) Muy baja densidad equivaldrá a menos de 100 hab/ha**

42 **b) Baja densidad equivaldrá de 100 a 300 hab/ha**

43 **c) Muy baja densidad de carácter lineal a menos de 100 hab /ha**

44 **Para la aplicación urbana de dichos parámetros , se ha optado por convertirlos en**
45 **viviendas por hectárea (viv/ha) para lo cual se ha utilizado como referencia el dato**
46 **recogido en el último censo del INEC... del año 2000 que establece en 3,9 el número de**
47 **habitantes por vivienda. Por lo tanto el rango de intensidad es el siguiente:**

48 **a) Muy baja densidad equivaldrá a menos de 26 viv/ha**

49 **b) Baja densidad equivaldrá a 26 a 77viv/ha**

50 **c) Muy baja densidad de carácter lineal.** (Aquí hay un vacío en el reglamento original, el
51 cual detecté desde el año pasado y así lo hice saber a la Municipalidad desde el año
52 pasado, a raíz de lo cual tuve que instaurar recurso de amparo ante la Sala
53 Constitucional, ante el silencio de la administración municipal.

54 Exp: 19-023506-0007-CO Res. N° 2020000437 SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE
55 JUSTICIA. San José, a las nueve horas veinte minutos del diez de enero de dos mil veinte. Recurso de amparo

1 que se tramita en el expediente No. 19-023506- 0007- CO, interpuesto por JESÚS MARÍA VALENCIA
2 IRAGORRI, cédula de identidad No. 0800810216, contra la MUNICIPALIDAD DE POÁS. Resultando: 1.- Por
3 escrito recibido en la Secretaría de la Sala a las 13:00 horas del 09 de diciembre de 2019, el recurrente
4 interpone recurso de amparo contra la Municipalidad de Poás. Manifiesta, que mediante oficio recibido el 20
5 de noviembre de 2019, dirigido a la municipalidad recurrida, solicitó la siguiente información relacionada con
6 el reglamento zonificación áreas de reserva y protección de manantiales, nacientes, mantos acuíferos y áreas de
7 *recarga para cantón de Poás, a saber: “(...) ¿cuál es el rango de densidad para la zona de “Muy baja densidad*
8 *de carácter lineal”?* *Mencionada en el literal c) del artículo 5o de ese reglamento (...)”.* *Aduce que a la fecha*
9 *que acude en amparo no ha recibido respuesta, omisión que estima contraria a sus derechos fundamentales.*

10 IV.- Sobre el fondo. En el caso bajo estudio, la Sala tiene por demostrado que el 20 de noviembre de 2019, el
11 recurrente presentó una solicitud ante la plataforma de servicios de la Municipalidad de Poás. Razón por la que
12 dicha plataforma entregó la solicitud al Departamento de Gestión de Desarrollo el 21 de noviembre de 2019.
13 Alega la autoridad recurrida que el 5 de diciembre de 2019, el Departamento de Gestión de Desarrollo
14 Territorial de la municipalidad accionada, mediante oficio N° MPO-GDT-182-2019, rindió respuesta a la nota
15 del recurrente. Sin embargo, asegura que por un error involuntario dicha respuesta se colocó en la papelera
16 para envío y esta se traspapeló, causando que no se lograra entregar al recurrente. Por lo anterior, y una vez
17 en conocimiento de la interposición del presente recurso de amparo, la autoridad recurrida le notificó al
18 interesado el 11 de diciembre de 2019 que podía acudir a retirar la contestación a su petición. Posteriormente,
19 el petente retira lo solicitado un día después. No obstante lo anterior, se desprende que no es hasta la
20 notificación del presente recurso que la autoridad recurrida se percata del error y procede a notificar lo
21 solicitado por el recurrente. Consecuentemente, el recurso debe estimarse, sin especial condenatoria en costas,
22 daños y perjuicios, según se explicará.

23 Por tanto: Se declara con lugar el recurso, sin especial condenatoria en costas, daños y perjuicios. La
24 Magistrada Hernández López salva parcialmente el voto y dispone la EXPEDIENTE N° 19-023506-0007-CO
25 Teléfonos: 2549-1500 / 800-SALA-4TA (800-7252-482). Fax: 2295-3712 / 2549-1633. Dirección electrónica:
26 www.poderjudicial.go.cr/salaconstitucional. Dirección: (Sabana Sur, Calle Morenos, 100 mts.Sur de la iglesia
27 del Perpetuo Socorro). Recepción de asuntos de grupos vulnerables: Edificio Corte Suprema de Justicia, San
28 José, Distrito Catedral, Barrio González Lahmann, calles 19 y 21, avenidas 8 y 6 condenatoria en daños,
29 perjuicios y costas de conformidad con los artículos 50 y 51 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional.-

30 Como podemos observar el actuar de la administración, en relación a este reglamento tan
31 importante, ya había sido descuidado desde sus inicios. Como continúa siéndolo ahora al
32 proponer una reforma basada en una Matriz derogada!

33 Señores regidores podría continuar enumerando errores y descuidos en relación a tan
34 sensible tema, pero no creo necesario redundar. Ya ustedes tienen suficiente información,
35 para concluir acerca de la inconveniencia de insistir en sacar adelante tan apresurada como
36 descabellada reforma.

37 Apresurada y descuidada debido a que no fue debidamente estudiada, y mucho menos
38 analizada y entendida por todos ustedes, ni siquiera se tomó en cuenta la indispensable
39 participación del señor asesor legal de la municipalidad, que sí está plenamente empapado y
40 les puede explicar con lujo de detalles la siniestra historia que hay detrás de la insistencia
41 por revivir la matriz genérica.

42 Descabellada al pretender fundamentarla en un instrumento **genérico** DEROGADO,
43 teniendo nuestro cantón nuestra **propia** matriz que fue elaborada, cumpliendo plenamente
44 los lineamientos dictados por la Sala Constitucional, en aras de proteger el medio ambiente
45 y, no para complacer a un sector de la construcción que se ha venido viendo favorecido por
46 un actuar irresponsable y delictual de esta administración municipal.

47 Sector, que a nivel nacional no ha tenido escrúpulos para entablar un pulso en todas las
48 instancias oficiales, tratando de torcer el brazo a lo interno de las mismas, a tal punto que se
49 logró en un momento dado enfrentar en dos bandos a los funcionarios de las mismas. Pero
50 esa es una negra historia que mejor que yo les podrá ilustrar el señor asesor legal de la
51 municipalidad.

52 **PETICION.**

53 Por inconveniente, apresurada, ilegal e irracional, solicito sea totalmente desechada la
54 reforma al REGLAMENTO PARA LA ZONIFICACION DE LAS AREAS DE RESERVA Y
55 PROTECCION DE LOS MANANTIALES, NACIENTES, MANTOS ACUIFEROS Y AREAS DE
56 RECARGA EN ELCANTON DE POAS.”

57
58 El Presidente Municipal, Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: Abro a discusión ¿Alguien desea
59 referirse al tema?

1 El regidor Marvin Rojas Campos comenta: A mí me parece que deberíamos de tomar un receso y
2 analizar un poquito el documento para luego tomar cualquier decisión. Estando todos de acuerdos
3 inicia el receso al ser las 6:50 p.m.

4
5 El Presidente Municipal, Jorge Luis Alfaro Gómez, una vez concluido el receso al ser las 7:00
6 p.m. procede a retomar la sesión; y comenta: Con relación a la nota firmada por el señor Jesús
7 Valencia Iragorri hago formal propuesta para responderle al señor Valencia que, en la Sesión
8 Ordinaria N. 197-2020 fue conocido documento firmado por los señores Luis Quesada Herrera,
9 Jorge Alvarado Espinoza, Carlos Adrián Gómez Conejo, Fabián Murillo Salas y Sergio García
10 Mora, con copia a la Defensoría de los Habitantes, Procuraduría General de la República, Fiscalía
11 de Probidad de San José, Sala Constitucional y Auditoría Interna Municipal, un Recurso
12 Extraordinario de Revisión contra el Acuerdo del Concejo Municipal de Poás No. 2525-01-2020,
13 tomado en la Sesión Ordinaria No. 194-2020 del 14 de enero de 2020, mismo que es el acuerdo al
14 que se refiere el señor Valencia Iragorri en su escrito, conocido el día de hoy; con base en esa
15 consideración y siendo que mediante Acuerdo No. 2557-02-2020 se conoció dicho recurso de
16 revisión antes mencionado y se trasladó el documento al Lic. Horacio Arguedas Orozco, Asesor
17 Legal Municipal, con el fin de que analice y emita un criterio legal ante este Concejo Municipal,
18 sobre el proceder que legalmente corresponde, por tanto es un tema que está en discusión y
19 análisis; de ahí responderle al señor Valencia Iragorri que como se logra evidenciar es un tema
20 que está en discusión y está en un proceso de Recurso Extraordinario de Revisión y que se le
21 mantendrá informado de lo que se resuelva en esa instancia. Por tanto someto a votación de los
22 regidores responder al señor Valencia Iragorri en los términos citados. Sea con dispensa de
23 trámite de comisión.

24
25 Se acuerda:

26 **ACUERDO NO. 2561-02-2020**

27 El Concejo Municipal de Poás, habiendo conocido nota de fecha 11 de febrero del 2020 del señor
28 Jesús Valencia Iragorri, portador de la cédula de identidad número 200810216, referente al
29 Proyecto de Modificación al Reglamento para la Zonificación de las Áreas de reserva y
30 protección de los manantiales, naciente, mantos acuíferos y áreas de recarga para el cantón de
31 Poás; **SE ACUERDA:** Responder al señor Valencia Iragorri, que, en la Sesión Ordinaria No.
32 197-2020 celebrada el 04 de febrero del 2020, fue conocido documento firmado por los señores
33 Luis Quesada Herrera, Jorge Alvarado Espinoza, Carlos Adrián Gómez Conejo, Fabián Murillo
34 Salas y Sergio García Mora, con copia a la Defensoría de los Habitantes, Procuraduría General de
35 la República, Fiscalía de Probidad de San José, Sala Constitucional y Auditoría Interna
36 Municipal, un Recurso Extraordinario de Revisión contra el Acuerdo del Concejo Municipal de
37 Poás No. 2525-01-2020 tomado en la Sesión Ordinaria No. 194-2020 del 14 de enero de 2020,
38 mismo que es el acuerdo al que se refiere el señor Valencia Iragorri en su escrito conocido el día
39 de martes 11 de febrero del 2020. Con base en esa consideración y siendo que mediante Acuerdo
40 No. 2557-02-2020 dicho Recurso Extraordinario de Revisión antes mencionado, éste se trasladó
41 al Lic. Horacio Arguedas Orozco, Asesor Legal Municipal, con el fin de que analice y emita un
42 criterio legal ante este Concejo Municipal, sobre el proceder que legalmente corresponde. Por
43 tanto comunicar al señor Valencia Iragorri, que es un tema que está en análisis legal; que como se
44 logra evidenciar está siguiendo el debido proceso, que en adelante se mantendrá informado de lo
45 que se resuelva en esa instancia. Votan a favor los regidores Jorge Luis Alfaro Gómez; Germán
46 Alonso Herrera Vargas; María Ana Chaves Murillo; Gloria E. Madrigal Castro y Marvin Rojas
47 Campos. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME.**

48
49 **ARTÍCULO NO.VI**
50 **ALTERACIÓN ORDEN DEL DÍA**
51 **INFORME DE COMISIONES**

52
53 **I- INFORME PERMANENTE DE COMISIÓN HACIENDA Y PRESUPUESTO**
54

1 Reunión ordinaria realizada el día 11 de Febrero del 2020 en la sala de sesiones de Municipalidad
2 de Poás a las 5:15 pm, con los miembros de la Comisión de hacienda y presupuesto.
3 Presentes: Gloria Madrigal Castro, German Herrera Vargas y Marvin Rojas Campos.
4 Miembros de comisión ausente: N/A.

5 **CONSIDERANDO QUE:**

- 6 1) La recuperación de los ingresos presupuestados fue de un 99.6%:
7 a. Donde ingresaron 3,475 millones y el estimado presupuestado fue de 3,490
8 millones.
9 b. Que los ingresos presupuestados de Bienes e inmuebles fue de 400 millones en
10 relación con 447,7 millones reales obtenidos gracias a la gestión de cobros de la
11 municipalidad de Poás.
- 12 2) Los egresos presupuestados fueron de 3,490,046,705 y los gastos reales al 31 de diciembre
13 del 2019 fueron de 2,544,790,819 lo cual se resume en un 72,92% de la proyección
14 original de gastos.
15 a. Donde está pendiente la ejecución de los recursos del campo ferial por un monto
16 de 55 millones, la infraestructura de la piscina por un monto de 90 millones.
17 b. Donde la Unidad técnica de gestión vial municipal ejecuto 82% de su presupuesto
18 que son 860 millones y lo invertido fue 707 millones.
19 c. Donde desarrollo urbano ejecuto 50 millones de los 141 millones presupuestados
20 para un 35.7%.
- 21 3) Que el programa I cerró con un 92,6% de ejecución, el programa II con 79% de ejecución,
22 que el programa III cumplió con una ejecución del 59% y el programa IV con un 23% de
23 ejecución siendo este el que posee más oportunidad de mejora para este 2020.
- 24 4) Se reúne la comisión y se acuerda en relación a los puntos anteriores como se describe a
25 continuación:
- 26 A) Después de revisar la Liquidación Presupuestaria del 2019, se acuerda solicitar al
27 concejo municipal de Poás la aprobación de este para su oportuno trámite ante la
28 Contraloría General de la Republica:
- 29 B) Recomendación y observación: Para la administración, trabajar en continuar bajando la
30 morosidad, buscando hacer arreglos de pago con los administrados, ya que se muestra
31 un aumento en la morosidad en la mayoría de los servicios e impuestos Bienes e
32 Inmuebles.
33 No se ubica información sobre el desfaldo que tuvo la municipalidad, en cuenta del
34 BN. Favor proveer información sobre cuánto fue la perdida al final del proceso de
35 investigación y el monto recuperado.
- 36 C) Se debe generar un estado de informe que se demuestra la congruencia del resultado de
37 la Liquidación Presupuestaria (superávit o déficit) con la información que reflejan los
38 Estados Financieros con corte al 31 de diciembre del 2019. Adicionalmente los
39 Estados Financieros deben ser emitidos por la institución de acuerdo a la normativa
40 contable que rige con corte al 31 de diciembre del 2019.

41 Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (N-1-2012-DC-DFOE/)

42 4.3.16 Liquidación presupuestaria. Es el cierre de las cuentas del presupuesto institucional
43 que se debe hacer al terminar el ejercicio económico, con el cual se obtiene el resultado
44 global de la ejecución del presupuesto, tanto a nivel financiero -déficit o superávit-, como
45 de las realizaciones de los objetivos y metas previamente establecidos para cada uno de los
46 programas presupuestarios. 4.3.17 Exactitud y confiabilidad de la liquidación
47 presupuestaria. La administración debe establecer los mecanismos y procedimientos
48 necesarios para garantizar razonablemente la confiabilidad, pertinencia, relevancia y
49 oportunidad de la información contenida en la liquidación presupuestaria para que sirva de
50 apoyo en la toma de decisiones y en la rendición de cuentas. Una vez realizada la
51 liquidación presupuestaria, esta deberá ser sometida a una revisión por parte de personal
52 independiente al que ejecutó las funciones de registro respectivo, el cual debe contar con la
53 competencia y experiencia necesarias para confirmar la calidad de la información
54 contenida en ella, verificando no sólo la razonabilidad de los resultados obtenidos, sino

1 también la aplicación de las políticas y metodologías diseñadas de conformidad con la
2 normativa técnica y jurídica relacionada. En el caso de las instituciones cuyo presupuesto
3 institucional al cierre del periodo presupuestario supere los sesenta millones de unidades
4 de desarrollo, según el valor de la unidad de desarrollo al 31 de diciembre de ese período,
5 la liquidación presupuestaria deberá además someterse a revisión externa de calidad, por
6 parte de profesionales externos e independientes; esto con el propósito de obtener una
7 opinión objetiva sobre el nivel de observancia de las políticas y metodologías internas
8 establecidas, así como con respecto al cumplimiento de la normativa técnica y jurídica
9 aplicable y sobre la razonabilidad del resultado informado. La contratación de servicios
10 para la realización de esa revisión externa deberá ajustarse a lo establecido en las
11 “Directrices para la contratación de servicios de auditoría externa en el Sector Público”
12 (D-3-2009-CO-DFOE)” emitido por medio de resolución Nro. R-CO-33-2009 del
13 despacho de la Contralora General de la República, del doce de mayo de dos mil nueve y
14 sus reformas, y la Administración deberá realizar las acciones necesarias para que cuente
15 con los productos requeridos, a más tardar el 30 de junio del año posterior al ejercicio del
16 presupuesto que se liquida. Dichos productos deben ser sometidos al conocimiento del
17 Jerarca de la institución para la toma de decisiones que corresponda.

18 COMENTARIOS:

19
20
21 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: Del informe de comisión se
22 entiende, sino que me corrijan los compañeros miembros de la Comisión sería, solicitar a la
23 Administración que estos requerimientos que están haciendo en el punto C que es particularmente
24 con el informe de incongruencia con los resultados de liquidación, la información que se refleja
25 en los estados financieros con corte al 31 de diciembre y elevados a Contabilidad Nacional, que
26 se elaboren esos documentos y se adjunten a la Liquidación Presupuestaria para que vayan en
27 suma todos a la Contraloría General de la República y que se pase copia a este Concejo
28 Municipal. Además, con el tema de la información en relación con el desfaldo que tuvo la
29 Municipalidad en la cuenta del Banco Nacional, entonces para que se elabore también el informe
30 donde se argumente cuanto fue el monto recuperado, si es que lo hubo en el periodo 2019 y esa
31 información se anexe a la liquidación y que vaya a la Contraloría General de la República y se
32 envíe copia a este Concejo Municipal también. Por tanto someto a votación de los regidores
33 tomar el acuerdo en los términos citados. Sea con dispensa de trámite de comisión y
34 definitivamente aprobado.

35
36 El Vicepresidente Municipal, Germán Alonso Herrera Vargas comenta: Es evaluar cuál es el
37 estado del desfaldo en el 2019.

38
39 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez somete a votación de los regidores el Informe
40 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto con sus recomendaciones.

41
42 Se acuerda:

43 **ACUERDO NO. 2562-02-2020**

44 El Concejo Municipal de Poás, basados en la solicitud del Alcalde Municipal de Poás, José
45 Joaquín Brenes Vega y el análisis realizado por este Gobierno Municipal mediante la Comisión
46 Permanente de Hacienda y Presupuesto Municipal; **SE ACUERDA: PRIMERO:** Avalar y
47 aprobar el Informe de Liquidación Presupuestaria del Periodo Fiscal 2019, donde refleja un saldo
48 de ¢931,171,835.11 de la Municipalidad de Poás, en detalle lo siguiente:

- 49 1) Detalle del Superávit Específico por un monto de ¢568,299,807.30 (quinientos sesenta y
50 ocho millones, doscientos noventa y nueve mil, ochocientos siete, con 30/céntimos) el cual
51 contempla recursos de aplicación específica y otros saldos que se incluyen con fines
52 específicos.
- 53 2) Detalle del Superávit Libre por un monto de ¢362,872,027.81 (trescientos sesenta y dos
54 millones, ochocientos setenta y dos mil, veinte siete, con 81/céntimos).

Tipo de Liquidación	Liquidación Inicial
Sesión y fecha de aprobación del Concejo Municipal	

ANEXO No 1

MUNICIPALIDAD/CONCEJOS MUNICIPALES/FEDERACIÓN DE ABC LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2019

	PRESUPUESTO	REAL ¹	
INGRESOS	3.490.046.795,30	3.475.962.654,13	
Menos:			
EGRESOS	3.490.046.795,30	2.544.790.819,02	
SALDO TOTAL		931.171.835,11	
Más:	0,00		
Notas de crédito sin contabilizar 2019			
Menos:	0,00		
Notas de débito sin registrar 2019			
SUPERÁVIT / DÉFICIT		931.171.835,11	
Menos: Saldos con destino específico		568.299.807,30	
SUPERÁVIT LIBRE/DÉFICIT		362.872.027,81	
DETALLE SUPERÁVIT ESPECÍFICO:			362.872.027,81
Junta Administrativa del Registro Nacional, 3% del IBI, Leyes 7509 y 7729		1.572.786,80	
Juntas de educación, 10% impuesto territorial y 10% IBI, Leyes 7509 y 7729		5.242.622,68	
Organismo de Normalización Técnica, 1% del IBI, Ley N° 7729		524.262,27	
Fondo del Impuesto sobre bienes inmuebles, 76% Ley N° 7729		77.116.183,11	
Fondo para obras financiadas con el Impuesto al cemento		4.140.846,58	
Escuelas de música		133.400,00	
Ley N°7788 10% aporte CONAGEBIO		123.907,59	
Ley N°7788 70% aporte Fondo Parques Nacionales		780.617,83	
Ley N°7788 30% Estrategias de protección medio ambiente		485.767,94	
Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributarias Ley N° 8114		152.406.948,61	
Proyectos y programas para la Persona Joven		226.705,13	
Fondo recolección de basura		54.237.941,10	
Fondo Acueducto		47.462.992,40	
Fondo cementerio		11.082.020,80	
Fondo servicio de mercado		20.525.162,34	
Saldo de partidas específicas		32.703.303,31	
Saldo transferencias Anexo-5 transferencias		8.704.197,40	
Préstamo N° del Banco de para Banco Nacional		22.211.746,79	
Fondo Préstamos con Ifam No. 2-CV-1322-1008 para Infraestructura Vial		200.083,19	

Cantonal.	
Aporte Plan Regulador	50.000,00
Liga de Municipalidades de Alajuela	500.000,00
Depósitos de Garantía	2.093.079,45
Préstamo N074-017º 65370 del Banco de popular Infraestructura Vial Cantonal	4.289.623,46
Recursos para fomentar la participación social de la Municipalidad en beneficios del Cantón, ley 9017, Patentes Municipales.	29.067.000,00
Instituto de costarricense del deporte y la Recreación ICODER	91.378.078,09
FODESAF Red de Cuido Venta de servicios	26.200,00
FODESAF Red de Cuido construcción y equipamiento	1.014.330,43

1 **INCLUIR Toda la documentación presentada de la Liquidación Presupuestaria queda**
2 **textualmente en el acta debidamente en Libro foliado y autorizados.**

3
4 **SEGUNDO:** Solicitar a la Administración Municipal, trabajar en continuar bajando la
5 morosidad, buscando hacer arreglos de pago con los administrados, ya que se muestra un
6 aumento en la morosidad en la mayoría de los servicios e impuestos de Bienes Inmuebles.
7 **TERCERO:** En vista de que no se ubica información en la Liquidación sobre el desfaldo que
8 tuvo la municipalidad en cuenta del Banco Nacional, solicitar a la Administración proveer
9 información sobre cuánto fue la pérdida al final del proceso de investigación y el monto
10 recuperado ante la Municipalidad. **CUARTO:** Solicitar a la Administración Municipal, se debe
11 generar un estado de informe que se demuestra la congruencia del resultado de la Liquidación
12 Presupuestaria (superávit o déficit) con la información que reflejan los Estados Financieros con
13 corte al 31 de diciembre del 2019. Adicionalmente los Estados Financieros deben ser emitidos
14 por la institución de acuerdo a la normativa contable que rige con corte al 31 de diciembre del
15 2019, basados en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (N-1-2012-DC-DFOE/).
16 **COMUNÍQUESE.** Votan a favor los regidores Jorge Luis Alfaro Gómez, German Alonso
17 Herrera Vargas, María Ana Chaves Murillo, Gloria Madrigal Castro y Marvin Rojas Campos.
18 **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
19 Continúa el Presidente Municipal, Jorge Luis Alfaro Gómez: Con este mismo tema me gustaría
20 proponer con relación al tema de las Liquidaciones Presupuestarias y no solo la del 2019 sino en
21 general, pero también refiriéndome un poco a la Liquidación Presupuestaria del 2019, y voy a
22 permitirme extraer del Informe de la Liquidación Presupuestaria, folio No. 24, por parte de
23 Gestión Administrativa de ésta Municipalidad, donde se titula; “Análisis de cumplimiento de
24 metas y justificación de las desviaciones presentadas entre lo programado y lo efectivamente
25 logrado”, particularmente en el párrafo primero, que dice textual en el Programa I, “...
26 adquisición de un sistema informático contable al 100% para la Contabilidad Partida Doble a
27 Base Devengo...”, dentro de otros temas que cita, pero extraigo ese particularmente, para que
28 entonces, con el tema que la Auditoría Interna ha sido insistente en el análisis de ésta liquidación,
29 tiene que ver mucho con los Estados Financieros y la aplicación de las normas NICSP, y en ese
30 sentido como un todo, la confiabilidad, en el buen sentido de la palabra, de la información de la
31 liquidación, por eso también se citan las normas técnicas presupuestarias, en el sentido de
32 personal independiente con competencia y experiencia haga una revisión adicional de la
33 elaboración de la liquidación. Entonces tomando estos parámetros como consideración, quiero
34 proponer para que se le solicite a la Administración Activa, que para el mes de enero de 2021 y
35 de acuerdo a las Normas Técnicas de Presupuesto Público y con el objeto de una buena práctica
36 administrativa, personal independiente con competencia técnica y experiencia suficiente, pueda
37 hacer una revisión independiente que siguió la elaboración de la Liquidación Presupuestaria de
38 ésta Municipalidad, se hagan los esfuerzos para que sea contratada o en su defecto que la misma
39 Administración proponga al Concejo Municipal un plan B, o un plan opcional, para cumplir con
40 esta buena práctica administrativa de contar con una revisión externa de la Liquidación
41 Presupuestaria del año 2020, la cual deberá tramitarse en enero de 2021, siendo que en este año

1 el Concejo Municipal trató otros medios de poder contar con esa revisión externa, incluso ante
2 FEDOMA y el IFAM y por la premura de los plazos no fue posible.

3
4 Por lo anteriormente expuesto, someto a votación de los regidores el acuerdo en los términos
5 citados. Sea con dispensa de trámite de comisión y definitivamente aprobado.

6
7 Se acuerda:

8 **ACUERDO NO. 2563-02-2020**

9 El Concejo Municipal de Poás, en relación con la Liquidación Presupuestaria de la
10 Municipalidad de Poás, que por norma debe elaborar la Administración Municipal y a su vez
11 elevarla ante el Concejo Municipal, para ser analizada antes del 15 de febrero de cada año y
12 basados en las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos (N-1-2012-DC-DFOE/); **SE**
13 **ACUERDA:** Solicitar a la Administración Municipal, que para el mes de enero de 2021, se
14 realicen los esfuerzos para que sea contratado personal idóneo, o en su defecto que la misma
15 Administración proponga al Concejo Municipal un plan B, o un Plan Opcional, esto con el objeto
16 de una buena práctica administrativa, con personal independiente externo, con competencia
17 técnica y experiencia suficiente, puedan llevar a cabo una revisión durante todo el proceso de la
18 elaboración de la Liquidación Presupuestaria del 2020 de ésta Municipalidad, la cual deberá
19 tramitarse en enero de 2021. Votan a favor los regidores Jorge Luis Alfaro Gómez, German
20 Alonso Herrera Vargas, María Ana Chaves Murillo, Gloria Madrigal Castro y Marvin Rojas
21 Campos. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y**
22 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

23
24 **ARTÍCULO NO. VII**
25 **ASUNTOS VARIOS**
26

27 1) El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta:

- 28
29 a) Hacer un recordatorio a CONAVI, para que se nos informe y saber el trámite que se ha
30 seguido, ante las diversas gestiones realizadas por éste Gobierno Local, incluso mediante
31 documentos y trámites gestionado por diputados de la República, con la Rehabilitación de
32 la ruta nacional 146, bajo esa figura “rehabilitación”, que hemos sido insistentes, incluso
33 hemos tenido personeros del CONAVI en el Cantón donde se les ha planteado
34 puntualmente el tema que se una “rehabilitación”, con el fin de contar con información
35 del posible proyecto. Envíese copia al enlace presidencia de Casa Presidencial y a los
36 diputados de la zona para que nos colaboren con éste trámite, en lo que les parezca
37 oportuno. Por tanto someto a votación de los regidores tomar el acuerdo en los términos
38 citado. Sea ésta con dispensa de trámite de comisión.

39
40 Se acuerda:

41 **ACUERDO NO. 2564-02-2020**

42 El Concejo Municipal de Poás, habiendo realizado una serie de trámites ante la dependencia del
43 CONAVI, con relación al posible proyecto de rehabilitación de la ruta nacional 146 (San Pedro
44 de Poás hacia el Parque Nacional Volcán Poás), entre otras y dándole seguimiento a las rutas
45 nacionales del Cantón de Poás ; **SE ACUERDA:** Retomar y volver a recordar a la Gerencia de
46 Conservación de Vías y Puentes y al señor Ministro del MOPT, sobre la solicitud para la
47 posibilidad de una intervención en la ruta nacional 146 tipo “rehabilitación” que se encuentra
48 dentro de las competencias de dicha dependencia, y así darle solución a una vía tan necesaria y
49 turística, nos brinde información en qué estado se encuentra dicho proyecto, solicitado en varias
50 ocasiones, no solo por el Gobierno Municipal del cantón de Poás, sino por diputados de la zona
51 de Alajuela, por la importancia de la ruta. Comuníquese. Envíese copia al Yoselyn Redondo
52 Artavia, Programa de Enlace Territorial, Casa Presidencial; a los señores Diputados Roberto
53 Thompson Chacón, PLN; Carolina Hidalgo Herrera, Diputada PAC; Erick Rodríguez S., Diputado
54 Partido Integración Nacional; Dragos Dalanescu V., Diputado P.R. Social Cristiano; Nidia

1 Lorena Céspedes C., Diputado P.R.N.; Erwen Masís Castro, Diputado PUSC; Ignacio Alpízar
2 Castro, Diputado Independiente, de la Asamblea Legislativa; y al Alcalde de la Municipalidad de
3 Poás. Votan a favor los regidores Jorge Luis Alfaro Gómez, German Alonso Herrera Vargas,
4 María Ana Chaves Murillo, Gloria Madrigal Castro y Marvin Rojas Campos. **CON DISPENSA**
5 **DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME.**
6

7 **b)** Además decirles, la semana anterior conocimos el oficio DVT-DGIT-OR-SR-2020-26
8 con relación a la señalización, paso peatonal y reductores de velocidad en el sector del
9 centro educativo de San Rafael y frente al EBAIS en Carrillos Bajo, mediante el cual
10 informaron ante éste Concejo Municipal, que el estudio había sido entregado el 30 de
11 enero del 2019 mediante oficio No. MOPT-03-05-01-0071-2019, y además informaron
12 que la ejecución de señalización vial, recomendado en dicho estudio fue ejecutado entre
13 los días 20 y 23 de enero del 2020. Ahí quedé en buscar información adicional sobre el
14 estudio realizado por Ingeniería de Tránsito de San Ramón. Por lo que queda claro de
15 acuerdo a la documentación que se cuenta, que dicho proyecto ya fue ejecutado en enero
16 del 2020; por ende en síntesis lo que está demarcado, señalizado y demás es como quedó,
17 cualquier solicitud adicional sería entonces que tramitarlo de nuevo según corresponda.
18 quería hacer la aclaración para que quedara en actas de acuerdo al oficio conocido la
19 semana pasada, si alguno desea copia de los documentos o que se les haga llegar vía
20 correo electrónico los puede solicitar para hacer las revisiones del caso.
21

22 **c)** Además recordemos que próximamente se deberá nombrar a los miembros del Comité
23 Cantonal de Deportes y Recreación de Poás, que según la normativa y el reglamento
24 respectivo vencen el 31 de marzo del 2020, artículo 16; y de acuerdo al Código Municipal
25 el Concejo Municipal deberá nombrar dos miembros; y como referencia les hago un
26 recordatorio que el 06 de marzo del 2012, en Sesión Ordinaria No. 97 se tomó un acuerdo
27 estableciendo un Perfil de los dos miembros que deben ser nombrados por éste Concejo
28 ante el CCDR de Poás, esto con el fin de que haya un reclutamiento más formal, inclusive
29 se hizo de conocimiento a la población por los medios pertinentes a través de la
30 Administración Municipal. Por tanto sugiero y siguiendo el mismo mecanismo, que se
31 publique por los medios que cuenta la Municipalidad de Poás, que se está en proceso de
32 selección de los miembros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás, y en
33 lo que compete al Concejo Municipal debe nombrar dos miembros del mismo, basados al
34 Acuerdo No. 6793-03-2012 tomado en Sesión Ordinaria No. 97 celebrada el 06 de marzo
35 del 2012, se publica por los medios que cuenta la municipalidad el Perfil para el
36 nombramiento de los miembros del CCDR de Poás, a través de la Administración de ésta
37 Municipalidad. Sea con dispensa de trámite de comisión y definitivamente aprobado para
38 ir cumpliendo con los plazos.
39

40 Se acuerda:

41 **ACUERDO NO. 2565-02-2020**

42 El Concejo Municipal de Poás, basados en la normativa tanto del Código Municipal como el
43 Reglamento de Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás, los
44 miembros de dicho comité vencen el próximo 31 de marzo del 2020, teniendo éste Concejo
45 Municipal que nombrar dos de sus miembros; **POR TANTO SE ACUERDA: PRIMERO:**
46 Comunicar a la población del cantón de Poás, que se está en el proceso de nombramiento de los
47 miembros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás, entre los cuales el Concejo
48 deberá nombrar dos de sus miembros, para ello se creó un Perfil como guía para dicho
49 nombramiento, según consta en el Acuerdo No. 6793-03-2012 tomado en Sesión Ordinaria No.
50 97 celebrada el 06 de marzo del 2012, quienes estén interesados deberán de presentar su
51 curriculum ante la Secretaria del Concejo Municipal de Poás. **SEGUNDO:** Solicitar la
52 Administración y gire las instrucciones según corresponda, para que nos colabore, por los
53 medios que cuenta la municipalidad, en publicar tanto éste acuerdo como el Perfil para el
54 nombramiento de los miembros del CCDR de Poás el cual se anexa. Votan a favor los regidores

1 Jorge Luis Alfaro Gómez, German Alonso Herrera Vargas, María Ana Chaves Murillo, Gloria
2 Madrigal Castro y Marvin Rojas Campos. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**
3 **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

- 4
5 d) Según me informaron, en Carrillos de Poás están construyendo aparentemente de unos
6 establos, ubicados 300 metros al Noroeste del Supermercado La Primavera en Calle
7 Reyes en Carrillos Alto, o bien en Calle Reyes de los apartamentos de María Fernando a
8 la cuarta casa al Oeste; detrás de la casa No. 4 específicamente. Según me dicen,
9 aparentemente son edificaciones que pareciera no cuentan con permisos de construcción y
10 que estarían destinados en apariencia a establos o criadero de animales. La persona que
11 me hizo el comentario lo que desea es, que se revise por parte de la Administración
12 Municipal si efectivamente cuenta con usos de suelos y los requerimientos y permisos que
13 esos conlleva, y si cuenta con uso de suelo para conocer qué tipo de actividad. Por tanto
14 someto a votación de los regidores tomar el acuerdo en los términos citados, con el fin de
15 que la Administración realice la inspección y de los hallazgos que arrojen la inspección
16 actué de acuerdo a la normativa e informen además a éste Concejo Municipal. Envíese
17 copia al Concejo de Distrito de Carrillos. Sea éste con dispensa de trámite de comisión.

18
19 Se acuerda:

20 **ACUERDO NO. 2566-02-2020**

21 El Concejo Municipal de Poás, basados a inquietud de vecinos por medio del Presidente
22 Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez, sobre posible construcción de aparentemente establos en el
23 sector: ubicados 300 metros al Noroeste del Supermercado La Primavera en Calle Reyes en
24 Carrillos Alto, o bien en Calle Reyes de los apartamentos de María Fernando a la cuarta casa al
25 Oeste; detrás de la casa No. 4 específicamente. Según me dicen, aparentemente son edificaciones
26 que pareciera no cuentan con permisos de construcción y que estarían destinados en apariencia a
27 establos o criadero de animales. **POR TANTO SE ACUERDA:** Solicitar a la Administración
28 Municipal, Alcaldía y Gestión de Desarrollo Territorial de ésta corporación municipal, realice
29 una inspección, si efectivamente cuenta con usos de suelos y los requerimientos y permisos que
30 esos conlleva, y si cuenta con uso de suelo para conocer qué tipo de actividad se va a desarrollar,
31 con el fin de que la Administración realice la inspección y de los hallazgos que arrojen, e
32 informen a éste Concejo Municipal. Votan a favor los regidores Jorge Luis Alfaro Gómez,
33 German Alonso Herrera Vargas, María Ana Chaves Murillo, Gloria Madrigal Castro y Marvin
34 Rojas Campos. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME.**

- 35
36 e) Otro punto es, desearles a los compañeros Yorleni Quesada Chaves que cumplió años el
37 pasado 08 de febrero y a Carmen Barrantes Vargas que cumple el próximo 15 de febrero,
38 un Feliz y Bendecido cumpleaños, que Dios los guíe y cumplan muchos años más.

- 39
40 f) Proponer, dándole seguimiento a la política de éste Concejo Municipal, en cuanto al
41 informe de las Jefaturas de ésta Municipalidad, sesiones extraordinariamente los días
42 jueves 20 y jueves 27 de febrero del 2020, dando rendición sobre el cumplimiento del
43 PAO del último trimestre del año 2019; y aprobada la Liquidación Presupuestaria del
44 2019. Con dispensa de trámite de comisión y definitivamente aprobado.

45
46 Se acuerda:

47 **ACUERDO NO. 2567-02-2020**

48 El Concejo Municipal de Poás, con el fin de darle seguimiento a la política dictada por este
49 Concejo Municipal, en este caso sobre la ejecución del PAO del 2019 por parte de las Jefaturas
50 de esta Municipalidad, y se presente la exposición de la ejecución al cierre del año 2019, y
51 además saber, ¿cuáles proyectos se lograron concluir, y cuáles no se pudieron concluir?, así como
52 la situación desde la parte administrativa y desde las jefaturas de esta Municipalidad. **SE**
53 **ACUERDA: PRIMERO:** Realizar Sesión Extraordinaria el **JUEVES 20 DE FEBRERO del**
54 **2020 a celebrarse a las 6:00 p.m.**, con el fin de atender a las Jefaturas: a) Gestión Vial/Unidad

1 Técnica, Ing. José Julián Castro Ugalde; b) Gestión Administrativa, Lic. Miguel Edo. Murillo
2 Murillo; y c) Gestión Ambiental, Ing. Róger Murillo Phillips. **SEGUNDO:** Realizar Sesión
3 Extraordinaria el **JUEVES 27 DE FEBRERO del 2020 a celebrarse a las 6:00 p.m.**, con el fin
4 de atender a las Jefaturas: a) Gestión Desarrollo Territorial, Ing. Jimmy Morera Ramírez; b)
5 Gestión Social liderada por Sofía Murillo Murillo, y c) Gestión Financiera Tributaria, Lic. Carlos
6 Chaves Ávila; ambas en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, en la Municipalidad de
7 Poás. **COMUNIQUESE.** Envíese copia al Alcalde Municipal José Joaquín Brenes Vega. Votan
8 a favor los regidores Jorge Luis Alfaro Gómez, German Alonso Herrera Vargas, María Ana
9 Chaves Murillo, Gloria Madrigal Castro y Marvin Rojas Campos. **CON DISPENSA DE**
10 **TRAMITE DE COMISION. ACUERDO UNANIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

11
12 **ARTÍCULO NO. VIII**
13 **MOCIONES Y ACUERDOS**
14

15 No hubo.

16
17 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez, al no haber más asuntos, ni más mociones que
18 tratar, concluye la sesión a las diecinueve horas con veinticinco minutos del día.
19
20
21
22
23
24

25 Jorge Luis Alfaro Gómez
26 Presidente Concejo Municipal

Roxana Chinchilla Fallas
Secretaria Concejo Municipal